

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., TRECE (13) DE MAYO DE 2021.

FIJACIÓN DE ALIMENTOS No. 110013110003-2015-00844

Atendiendo el informe secretarial que antecede:

En virtud del artículo 167 y 170 del Código General del Proceso, que faculta al juez a decretar pruebas de oficio, **se**

DISPONE:

1.- OFICIAR al Juzgado Veintiséis (26) de Familia en Oralidad de la ciudad de Bogotá, para que se sirvan hacernos llegar copia completa y digitalizada del proceso de Divorcio 11001311002620170030500, siendo partes FRANCISCO JAVIER LEÓN HERRERA (demandante) y SONIA VALENCIA ARISTIZÁBAL (demandada)

Advirtiendo de su urgencia, por requerirse dentro de proceso de Alimentos.

Por Secretaría, proceda a realizar el envío por el medio más expedito.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho"

ABEL CARVAJAL OLAVE

LSMV/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **28** HOY **14** DE MAYO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA